



Unión Continental de la Fédération Internationale de
Motocyclisme

REGLAMENTO INTERNO

ÍNDICE

RI.1	Introducción	1
RI.2.	Los Miembros Afiliados	1
RI.3	Congreso FIMLA	1
RI.4	Organización del Congreso	1
RI.5	Programa del Congreso	2
RI.6	Elecciones	3
RI.7	Reuniones	4
RI.8	Las Comisiones	7
RI.9	Procedimientos Varios	10
RI.10	Protocolos en las Ceremonias Oficiales	11

REGLAMENTO INTERNO

RI.1.-INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno (RI) ha sido elaborado de acuerdo con los Estatutos de la FIMLA. Los términos, abreviaturas y definiciones utilizados en el presente RI tienen el mismo significado que en los Estatutos de FIMLA

RI.2. LOS MIEMBROS AFILIADOS

RI.2.1 PROCESO DE AFILIACIÓN DE LAS FMNs

Toda FMN Latinoamericana afiliada a la FIM es automáticamente Miembro de la FIMLA, por lo tanto, la afiliación debe ser solicitada a la FIM y se registrará por el proceso que la FIM fije en su RI. Toda FMN Latinoamericana afiliada a la FIM acepta sin reservas en su nombre y en el de los Miembros que la integran los Estatutos, Reglamentos, Normas y Códigos de la FIMLA

RI.3. CONGRESO FIMLA

Cada año, la DG convocará al Congreso de FIMLA al cual tienen derecho a asistir todas las FMNs afiliadas a la FIMLA, el cual se desarrolla generalmente entre el mes de noviembre y diciembre de cada año y cuya fecha definitiva será fijada por la DG, así como el país anfitrión, el cual dependerá de las propuestas de las FMNs y en principio debe desarrollarse en un país distinto cada año.

El Congreso debe desarrollarse en un plazo de tiempo de tres (3) días. El Programa del Congreso será elaborado por la DG, el cual incluirá la AG, reuniones del CdD y posibles reuniones adicionales.

La AG cesionaria una vez al año de forma ordinaria en el marco del Congreso y la misma estará abierta a los delegados de las FMNs, Miembros del CdD, Directores de las Comisiones e invitados aceptados por el presidente FIMLA.

RI 4. ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

La responsabilidad por la organización del Congreso estará compartida entre la FIMLA y la FMN anfitriona.

Para los casos de Congresos FIMLA en el marco de Congresos FIM, se considera como anfitrión a la administración FIM, (solo coordinación y logística sin responsabilidad económica FIM).

La FIMLA, a través de su DG, estará a cargo de:

- Preparar y enviar toda la documentación necesaria para las reuniones del Congreso, así como su convocatoria, programa y agenda.

REGLAMENTO INTERNO

La FMN anfitriona estará a cargo de poner a disposición del Congreso a sus expensas lo siguiente:

- Personal adicional que pudiera requerir la Dirección General FIMLA.
- Todo el equipo de oficina necesario, incluyendo, máquina fotocopidora, escáner y computadora necesaria para el desarrollo del Congreso.
- Un salón de reuniones con sistema de audio y grabación lo suficientemente grande como para dar cabida a las sesiones de la AG.
- Salones para las reuniones de CdD con las facilidades operacionales que sean requeridas en cada caso.
- Oficina para el funcionamiento de la Dirección General FIMLA
- Ocuparse de todos los asuntos concernientes a cartas de invitaciones a las FMNS para visados y documentación relacionadas.

La FMN organizadora deberá cubrir los gastos siguientes:

Alojamiento por un máximo de 3 noches a razón de no más de dos delegados por FMN en habitación doble para cada FMN, (almuerzo y desayuno incluido).

Alojamiento por un máximo de 4 noches en habitación doble para cada uno de los miembros del CdD y Directores de Comisiones, (almuerzo y desayuno incluido).

Alojamiento por un máximo de 4 noches para el personal de la DG incluido el Secretario General (máximo 02 personas en total), (almuerzo y desayuno incluido).

Una cena oficial para todos los participantes en el Congreso.

Transporte Aeropuerto – Hotel – Congreso – Hotel Aeropuerto para todos los participantes.

En el caso de una persona que cumpla más de una función, su periodo de estancia se fijara por la función que requiera un periodo mayor de estancia

RI 5. PROGRAMA DEL CONGRESO

Para la reunión cerrada del CdD

- Informe del presidente
- Tratar las cuestiones de política general
- Presentar el presupuesto preparado por la DG para el próximo año
- Efectuar las nominaciones que sean necesarias
- Estudiar cualquier propuesta urgente proveniente de los Directores de Comisiones
- Examinar, en caso necesario, cuestiones de política general que puedan tener un impacto sobre la Institución.

Para la reunión del CdD con directores de comisiones

- Compartir con los Directores de Comisiones las nuevas decisiones del CdD.
- Recibir el Informe anual de los directores de Comisiones.

REGLAMENTO INTERNO

Para la reunión de la AG

- Aprobación del reporte anual presentado por el Presidente.
- Examinar el balance de ingresos y egresos del año concluido y aprobar el presupuesto del año siguiente.
- Ratificar las Decisiones tomadas en las reuniones del CdD.
- Informe anual de los directores de Comisiones
- Trazar la política general de la FIMLA para el año siguiente o para períodos de tiempo mayores.
- Distintos temas generales, y decidir los asuntos de relevancia que surjan del trabajo de las Comisiones.
- Elecciones para los puestos vacantes que se requiera.

RI.6 ELECCIONES

RI.6.1 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS

-
Sesenta (60) días antes de la fecha de la AG la DG informará a las FMNs de todos los puestos vacantes para ser sujetos a elección.

Cada FMN puede proponer solo un candidato de cualquier nacionalidad para cada puesto vacante sujeto a elección.

Las candidaturas, cumpliendo con los requisitos de documentación que fije la DG, deben ser enviadas por correo especial, o mensaje electrónico firmado por el Presidente o Secretario General de la FMN. La lista de candidatos debe ser cerrada 30 días antes del inicio de la AG y enviada a las FMNs a la mayor brevedad.

RI.6.2. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS ELECCIONES

- a) Se deben nominar por la AG escrutinadores independientes para supervisar el desarrollo de las elecciones y proceder al escrutinio
- b) En todas las elecciones la votación debe ser a través de voto secreto, para el caso de votación no electrónica, las boletas serán entregadas por los escrutinadores previo al momento de consignar el voto en la urna.
- c) Las boletas de votación se considerarán válidas si no contienen más nombres que puestos a elegir, así como tampoco si tienen otros nombres distintos a los de los candidatos oficiales
- d) Las boletas en blanco o nulas, así como cualquier otra forma de abstención, no se tendrán en cuenta al contabilizar el número total de votos ejercidos

REGLAMENTO INTERNO

- e) Para ser electo Presidente de la FIMLA se requiere una mayoría absoluta de los votos ejercidos (50% + 1 voto, redondeado al número entero superior). Si el puesto de Presidente no fue cubierto después de la primera vuelta de la votación, los dos (2) candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos pasaran a la segunda vuelta
- f) Para ser electo miembro del CdD se requiere la mayoría absoluta de los votos ejercidos en primera vuelta de votación (50% + 1 voto, redondeado al número entero superior). En la segunda vuelta de votación será suficiente para ser electo una mayoría igual o mayor al 40% de los votos ejercidos. Los Candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos resultaran electos.
- g) Sujeto al inciso i) del presente Artículo, en el caso de un empate en la votación, el Candidato de mayor tiempo de servicio en el puesto resultara electo o si no existe tal candidato, entonces el candidato de mayor tiempo de servicios en otro puesto de la FIMLA resultara electo.
- h) Si el número de candidatos restantes es mayor que el número de puestos vacantes después de la primera vuelta, el número de candidatos que participaran en la segunda vuelta será determinado de acuerdo con el mayor número de votos que se hayan obtenido en la primera vuelta y los candidatos que pasen a esta segunda vuelta serán igual al número de puestos vacantes + 1. Si el número de candidatos es igual o menor al número de puestos vacantes después de la primera vuelta, todos los candidatos deben participar en la segunda vuelta
- i) No habrá tercera vuelta, excepto en caso de un empate entre dos nuevos candidatos después de la segunda vuelta. La(s) posición(es) restante(s) no será(n) ocupada(s), bajo “nuevos candidatos” se entienden candidatos que postulan a un cargo que nunca ocuparon o que nunca ocuparon otro puesto.
- j) Cualquier puesto que quede vacante antes de culminar el periodo de mandato o que permanezca vacante después de una elección previa será cubierto mediante el presente procedimiento en la siguiente AG por el periodo de mandato restante

RI.7. REUNIONES

RI.7.1. REUNIONES ORDINARIAS CdD

Las reuniones ordinarias del CdD se realizarán tres veces al año y normalmente son cerradas, a excepción de la reunión CdD con los Directores de Comisiones. También se puede autorizar la participación de una persona no miembro de forma excepcional, estas participaciones son propuestas por el Secretario General y autorizadas por el Presidente de acuerdo con los temas de la agenda. Cualquier persona que sin ser miembros del CdD participe en las reuniones solo puede hacer uso de la palabra con autorización del Presidente de la FIMLA y no tendrá derecho a voto.

REGLAMENTO INTERNO

Ningún asunto que no esté incluido en la Agenda puede ser tratado si no cuenta con la aprobación del Presidente de la FIMLA

El Presidente junto con el Secretario General establecen la agenda. Cada miembro del CdD tiene el derecho a proponer temas para la agenda con la condición de que le sea solicitado a la DG antes del envío de la agenda a los miembros del CdD

Todos los miembros del CdD deben ser accesibles por medios electrónicos y estar comprometidos a participar en las reuniones y dar las respuestas sin demora.

RI .7.2. REUNIONES EXTRAORDINARIAS CdD

Puede ser necesario realizar reuniones extraordinarias del CdD, en casos de emergencia o a propuesta del Presidente, en cuyo caso las condiciones financieras para su desarrollo deben ser acordadas y aprobadas por el Presidente y el Secretario General de la FIMLA. Estas reuniones pueden ser no presenciales por medio de sistemas de videoconferencia u otros medios digitales, están sujetas al mismo procedimiento que para las reuniones ordinarias con la excepción de la convocatoria y el envío de la documentación y solo podrán ser tratados los asuntos que motivaron su convocación. La solicitud y los motivos para la celebración de una reunión extraordinaria deben ser enviados por escrito al Secretario General, después de lo cual se fijará una fecha para la misma en un plazo no mayor de treinta (30) días.

RI. 7.3. DOCUMENTACIÓN PARA LAS AGENDAS CdD

Cualquier documentación relacionada con un asunto a discutir en los órganos de la FIMLA, tiene que ser redactada en el idioma oficial y ser enviada a la DG, la que será responsable de su reproducción.

En el caso de una propuesta de revisión de los Estatutos o Reglamento Interno, la documentación debe contener la redacción completa de la modificación propuesta

RI. 7.4. PRESIDENCIA CdD

Las reuniones del CdD son presididas por el Presidente de la FIMLA, o el Vicepresidente en caso de ausencia del presidente.

RI.7.5. QUORUM Y VOTACIÓN CdD

Todos los miembros del CdD con excepción del Secretario General, tienen derecho a voto en las reuniones de este órgano, teniendo derecho cada uno a un solo voto. No se acepta el voto delegado.

El quorum para una reunión del CdD es de al menos 04 miembros. Para ser válidas las decisiones del CdD deben ser aceptadas por la mayoría de sus miembros votantes presentes, las decisiones se tomarán por mayoría simple (50% + 1 de los votos, redondeados matemáticamente al número entero superior). En caso de empate, el Presidente tendrá el voto dirimente.

REGLAMENTO INTERNO

RI.7.6. DECISIONES CdD

Todos los miembros del CdD excepto el Secretario General, tienen derecho a un voto en cualquier decisión. Una decisión solo será considerada válida si es aceptada por la mayoría de los miembros votantes del CdD presentes. En caso de un empate, el Presidente tendrá el voto decisivo.

RI.7.8. PROCEDIMIENTO DE REUNIONES EN GENERAL

Una reunión se considerará comenzada cuando el Presidente o el Director de una Comisión la declare instalada y se considerará terminada cuando el Presidente o Director la declare finalizada o cuando el mismo abandone su lugar sin solicitar ser reemplazado.

Se debe respetar el procedimiento siguiente:

- a.- Quien presida la reunión podrá dar la oportunidad de hacer uso de la palabra a cualquiera que lo solicite, pudiendo limitar, a su discreción, el tiempo de la intervención.
- b.- Las reuniones serán conducidas en el idioma oficial, el español y tratarán sobre los puntos incluidos en la Agenda. No obstante, si algún delegado o invitado no hablara el idioma oficial, se puede expresar a través de intérpretes personales o designados por la FIMLA.
- c.- Si no hubiera traducción simultánea, se debe dar tiempo suficiente para la traducción consecutiva
- d.- Si fuera necesario, quien presida una sesión puede limitar el tiempo destinado a tratar los puntos de la agenda. En tales casos, después de transcurrido el tiempo destinado, quien preside podrá poner término a la discusión.
- e.- El voto será secreto tanto para las elecciones y podrá también serlo para otro asunto si es solicitado por algún miembro votante, de lo contrario, la votación se hará mediante la simple señal de levantar la mano o mediante pase de lista.
- f.- Quien preside puede solicitar a cualquier persona cuyo comportamiento considere inadecuado que abandone la sala, orden que debe ser cumplida de inmediato.
- g.- Para simplificar las discusiones en la AG, los miembros pueden nominar a un vocero o representante que exprese sus puntos de vista sobre el asunto.
- h.- Cualquier infracción de las reglas establecidas en los Estatutos o en este Reglamento Interno se considerará una cuestión de orden y es el deber de cualquier miembro llamar la atención de quien preside la reunión inmediatamente sobre el asunto en cuestión.
- i.- La autoridad de quien preside una reunión debe ser respetada por todas las personas presentes.
- j.- Generalmente las reuniones de la AG están reservadas para los miembros y Directivos. No obstante, el Presidente de la FIMLA puede, con la aprobación previa del CdD, autorizar la presencia de representantes de la prensa o de otros medios de difusión noticiosos, o de organizaciones o personas interesadas en un punto en particular.

REGLAMENTO INTERNO

k.- Cualquier miembro u órgano que someta una propuesta a la AG debe tener la oportunidad para hacer la presentación correspondiente.

l.- En el caso de que se vaya a efectuar una elección por votación secreta, se deben escoger, previamente, los escrutinadores, excluyendo a aquellos que pertenezcan a las FMN de las personas incluidas en las boletas de votación. La sesión no podrá ser levantada hasta que sean anunciados oficialmente los resultados del escrutinio.

m.- El principio de responsabilidad colegiada será aplicable a todos los miembros de los órganos de la FIMLA en todas las reuniones. Toda decisión tomada por los órganos de la FIMLA representa la opinión de la FIMLA. Por lo tanto, todos los miembros de los órganos de la FIMLA, incluyendo aquellos que no hayan votado a favor de una decisión, están en la obligación de apoyar, defender y abstenerse de criticar la opinión de la mayoría (principio de solidaridad).

RI. 8. LAS COMISIONES

RI.8.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS COMISIONES

Los Términos de Referencia para cada Comisión serán recomendados por el Secretario General y aprobados por el CdD e incluirán:

- a) La composición de la Comisión, incluyendo al Director de la Comisión
- b) Sus competencias o autoridad, incluyendo la autoridad para tomar e implementar decisiones
- c) Los conocimientos de experticia requerida para los Directores de todas las Comisiones
- d) Sus actividades regulares y su funcionamiento, incluyendo el número de reuniones y la obligación de someter sus reportes, generalmente al Coordinador de su actividad correspondiente.
- e) Sus indicadores de performance y la forma en que serán evaluados los mismos, el Director será una persona de probada experiencia en esta modalidad y será aprobado por el CdD a propuesta del Presidente FIMLA

Sin entrar en contradicción con cualquier otra regla de FIMLA, la nominación de personas para las Comisiones tiene que estar basada en la capacidad y experticia, las cuales se definirán en los Términos de Referencia específicos de las Comisiones.

RI 8.2. LOS TIPOS DE COMISIONES Y SU COMPOSICIÓN

Existen dos tipos de Comisiones:

- a) Las Comisiones Deportivas compuestas por un Director y Miembros.
- b) Las Comisiones Extradeportivas compuestas por un Director. Son Comisiones consultivas y/o de apoyo a las Comisiones Deportivas, con excepción de la Comisión Médica, que sí mantiene miembros.

REGLAMENTO INTERNO

RI 8.3 PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES APLICABLES A LAS CANDIDATURAS Y NOMINACIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS.

Las candidaturas deben ser enviadas a la DG por las FMNs por correo especial, o correo electrónico firmado y proveniente del Presidente o del Secretario General de la FMN en cuestión. Todos los candidatos deben ser presentados por una FMN afiliada a la FIMLA o por el Director de la Comisión nominado. Cuando un Candidato es presentado por el Director de la Comisión, se debe consultar a la FMN del Candidato si lo considera apto para la nominación. Los miembros de las Comisiones serán nombrados por el CdD.

Los candidatos a director o miembro que se postulan para integrar una Comisión deberán contar, al momento de presentar su candidatura, con una licencia de oficial FIMLA o FIM vigente. La FMN que los postule garantiza su experiencia y capacidad para contribuir a la modalidad correspondiente.

Las personas cuyas candidaturas sean presentadas para miembros de una Comisión deben, al momento de su presentación, notificar a la FIMLA por escrito de cualquier vínculo directo o indirecto, intereses u otra relación con una industria o negocio vinculado al motociclismo. Esto incluye cualquier relación con un patrocinador, industria, promotor o cualquier otro interés comercial. El no cumplimiento de esta regla convertirá al candidato en persona no elegible para ser nominado a una Comisión y si ya hubiera sido nominado sería aplicable la expulsión inmediata de la Comisión en cuestión. Los propietarios de equipos, socios o asociados en equipos, así como competidores en eventos deportivos FIMLA no serán elegibles como candidatos.

RI.8.4 LOS DIRECTORES DE LAS COMISIONES

Los Directores de las Comisiones FIM LA, deben ser miembros activos de la respectiva comisión en FIM, cumplir con licencia internacional vigente y los requerimientos necesarios para su permanencia en el cargo FIM. Son responsables por el buen funcionamiento de su comisión de la ejecución de las tareas que le han sido asignadas. Cada Director de una comisión debe asegurarse de que las actividades de su comisión sean conformes con los Términos de Referencia de la Comisión

En caso de emergencias, los Directores de las comisiones pueden dar su interpretación sobre una regla en la aérea en la cual tienen jurisdicción. En tales casos deben informar a la DG y a través de ella a las FMNs, así como a los Miembros de la comisión en el caso de las Deportivas. Los Directores de las comisiones pueden representar a la FIMLA en eventos válidos para los Campeonatos y premios FIMLA dentro de su jurisdicción.

Los Directores de las Comisiones Deportivas tendrán la responsabilidad de fijar el Calendario de los Campeonatos y eventos FIMLA y coordinar a su publicación oficial por la DG.

REGLAMENTO INTERNO

RI.8.5. LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS

Los Miembros de las diferentes comisiones deportivas pueden ser nominados como Jurados Internacionales, Homologadores u otras funciones relevantes, así como Instructores para los respectivos seminarios de oficiales FIMLA, serán propuestas por el Director de la comisión correspondiente sujeto a la aprobación del Presidente y Secretario General.

RI.8.6. LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS

Las Comisiones Deportivas, y/o los grupos de trabajo dentro de las comisiones, deben reunirse regularmente de acuerdo con sus respectivos Términos de Referencia. Las fechas y lugar de esas reuniones serán propuestas por el Director de la comisión correspondiente, sujeto a la aprobación del Presidente e informando a la Dirección General. Estas reuniones pueden ser no presenciales por medio de sistemas de videoconferencia y tomando en cuenta cuestiones prácticas, económicas y de calendario de competición.

Las reuniones de las Comisiones serán cerradas con la participación de los miembros de cada Comisión, solo podrá ser decretada abierta o aprobada la participación de alguna persona no miembro si el Director de la Comisión así lo considera

No se puede discutir ningún asunto dentro de una comisión a menos que este incluido en la Agenda con tiempo de antelación. No obstante, se pueden discutir cuestiones urgentes si la mayoría de los miembros de la comisión así lo aceptan

Las reuniones de las comisiones serán convocadas por la DG de acuerdo con los procedimientos que se establecen en los presentes Estatutos, y Reglamento Interno.

Todos los miembros de una comisión tienen derecho a un voto en las reuniones de este, no se permite el voto delegado, así como tampoco debe haber dos personas de esta FMN en una Comisión. En caso de un empate en la votación, el Director tendrá el voto dirimente

Las reuniones serán normalmente cerradas, salvo que el Director consideren lo contrario bajo condiciones justificadas, por lo tanto, solo podrán participar los miembros, miembros del CdD FIMLA o FIM, el Secretario General de la FIMLA, el CEO de la FIM.

Una persona que no sea miembro de una comisión a la cual se le permita asistir a una reunión solo podrá hablar con el permiso del Director.

Los costos de boleto aéreo para los miembros de las Comisiones, cuando se requiera, deben ser pagados por los miembros o por sus respectivas FMNs, incluyendo al Director.

REGLAMENTO INTERNO

RI.9. PROCEDIMIENTOS VARIOS

RI.9.1 VOTO DE CENSURA. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para el voto de censura es el siguiente:

- a) Un voto de censura puede ser solicitado por una FMN o por el CdD. La solicitud, acompañada de los argumentos de soporte, debe llegar a la DG al menos 30 días previo a la fecha fijada para el inicio de la AG.

El Secretario General debe incluir el voto de censura propuesto junto con los argumentos de soporte en la Agenda de la AG

- b) También se puede proponer un voto de censura durante la AG si es solicitado con las razones que lo sustentan y firmado por los Delegados votantes de al menos $\frac{1}{4}$ de todas las FMNs afiliadas a FIMLA. El documento contentivo de las razones debe ser distribuido a todos los delegados votantes presentes.

- c) Los miembros del órgano sometidos a un voto de censura tienen el derecho de defenderse personalmente o ser representados.

- d) Si la propuesta para un voto de censura se mantiene tiene que ser llevada a votación secreta

- e) Para que un voto de censura sea aceptado debe ser aprobado por una mayoría de $\frac{2}{3}$ de los votos contados.

- f) Tras la adopción de un voto de censura, el órgano destituido continuará ocupándose de los asuntos corrientes hasta que el nuevo órgano se haya constituido. Cuando sea necesario la AG debe tomar las medidas que sean requeridas

RI. 9.2 PERDIDA DEL MANDATO. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para una pérdida del mandato es el siguiente:

Cualquier FMN, el CdD o una Comisión pueden solicitar que una persona sea removida de su cargo. La propuesta debe estar acompañada por los argumentos de soporte y debe llegar a la DG con al menos 30 días antes de la fecha fijada para el inicio de la AG

El Secretario General debe incluir esta propuesta junto con los argumentos que la apoyan en la Agenda del CdD

REGLAMENTO INTERNO FIM LA

- a) Una propuesta de pérdida del mandato también debe ser analizada por la reunión del CdD si la misma está acompañada de los argumentos de soporte y es firmada por los Delegados votantes de al menos $\frac{1}{4}$ de las FMNs afiliadas a la FIMLA. La propuesta junto con los motivos que la soportan debe ser distribuida a todos los Delegados votantes
- b) La persona sometida a una solicitud de pérdida de mandato tiene el derecho de defenderse personalmente o ser representado.
- c) Si la propuesta para una pérdida del mandato se mantiene tiene que ser llevada a votación secreta
- d) Para que una pérdida de mandato sea aceptada debe ser aprobado por una mayoría de $\frac{2}{3}$ de los votos contados
- e) Tan pronto sea aceptada la propuesta, la persona destituida debe abandonar su función inmediatamente

RI.9.3. PERDIDA DE ESTATUS. PROCEDIMIENTO

Cualquier persona de la FIMLA puede perder su estatus si así es decidido por el CdD durante una votación secreta o si su FMN lo solicita a la DG. Una FMN puede retirar con efecto inmediato el estatus de uno de sus miembros dentro de las Comisiones en la FIMLA. Tales decisiones deben ser notificadas al Secretario General. El estatus de los Directores de Comisión designados por el CdD puede ser retirado únicamente por el CdD.

RI. 10. PROTOCOLO EN LAS CEREMONIAS OFICIALES

En ceremonias oficiales de la FIMLA o en ceremonias donde la FIMLA se encuentre oficialmente representada, el orden de precedencia será como sigue:

- El Presidente de la FIMLA.
- El Vicepresidente de la FIMLA.
- Los miembros del CdD.
- El Secretario General de la FIMLA.
- Los Directores de las Comisiones.

REGLAMENTO INTERNO FIM LA

En competencias, eventos internacionales, ceremonias de premiación, etc., el orden de precedencia será como sigue:

- El Presidente de la FIMLA.
- El Vicepresidente de la FIMLA.
- Los miembros del CdD.
- El Director General de la FIMLA.
- El Director de la Comisión en cuestión
- El Presidente del Jurado
- Los Directores de las Comisiones restantes

*Una sola persona será el representante oficial FIMLA.

REGLAMENTO INTERNO. MODIFICACIONES Y ENTRADA EN VIGOR

El Reglamento Interno de ULM sobre los cuales se hacen estas modificaciones entró en vigor el 11.09.98 y fue sometido a las siguientes modificaciones:

- a) Primera Modificación y actualización: 03/11/99.
- b) Segunda Modificación y actualización: 15/11/03
- c) Tercera Modificación y actualización: 20/11/05

El Reglamento Interno de FIMLA entra en vigor a partir de 24/11/2013

- a) Primera Modificación y actualización: 15/12/2015
- b) Segunda Modificación y actualización: 04/08/2016
- c) Tercera Modificación y actualización: 15/12/2018
- d) Cuarta Modificación y actualización: 07/06/2025

Pedro VENTURO
Presidente de la FIM Latin America

Fernando MOLANO
Secretario General de la FIM Latin America